

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

N° 256 Año XXIX – Junio de 2025



AUTORIDADES MUNICIPALES

Intendente Municipal Fabián Cagliardi

Secretario de Gobierno Matías Slezack

Secretario de Economía Ramiro Crilchuk

Secretario de Obras Públicas Ricardo Dittler

Secretaria de Desarrollo Social Victoria Curutchet

Secretario de Servicios Públicos Lucas Spivak

Secretaria de Producción María Cecilia París

Secretario de Salud Santiago Ramírez Borga

Secretario de Seguridad Federico Ruiz

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente H.C.D. Aldana Iovanovich Vicepresidente 1º Juan Ignacio Mincarelli Vicepresidente 2º Mariana Miño Secretario Gabriel Lommi

Bloque Frente de Todos

Nadina Brizzi
Ignacio Bruno
Marcela De Vera
Aldana Iovanovich
Antonio Ligari
Carla López Domínguez
Gabriel Marotte
Juan Ignacio Mincarelli
Juana Murillo Caceda
Mariana Miño
Alejandro Paulenko

Bloque Frente Juntos

Gimena Carvajal Jorge Marc Llanos Natalia Moracci Matías Nanni Patricio Yalet

Bloque Juntos por el Diálogo Federal

Mariana Astorga Héctor Fernández

Bloque La Libertad Avanza- Todo por Argentina

Melisa Aguilera

Bloque Unión Berissense

Daniel Del Curto

3

VISTO:

La necesidad de revisar y reordenar el sistema de paradas del transporte público y descongestionar el tránsito de la ciudad de Berisso; y

CONSIDERANDO:

Que es conocida la complejidad del tránsito de nuestra ciudad, donde ciertas paradas de transporte público generan embotellamientos, siniestros viales y trastornos en el cruce de la calzada por parte de los peatones.

Que la planificación y reorganización del sistema de transporte público es fundamental para garantizar una movilidad segura y eficiente.

Que algunas paradas de colectivos presentan baja utilización, cercanía entre sí o generan conflicto con el tránsito vehicular y peatonal.

Que el retiro de determinadas paradas puede contribuir a optimizar recorridos, tiempos y frecuencias.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1°:</u> Autorícese al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a retirar las paradas de colectivo que a continuación se detallan:

- 1. Av. Montevideo y 14 (mano N° par)
- 2. Av. Montevideo y 31 (ambas manos)
- 3. Av. Montevideo y 33 (ambas manos)
- 4. Calle 34 y 170 (mano N° impar)
- 5. Calle 4 y 150 (puerta VTV)
- 6. Calle 4 y 151 (mano del canal)

- 7. Calle 161 y 14
- 8. Calle 164 y 26 (mano N° impar) "

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Berisso, 21 de mayo de 2025.-

Fdo.

Aldana Iovanovich Presidenta del HCD

Gabriel Lommi Secretario del HCD

DECRETO N°648

Berisso, 27 de mayo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4090-115/2023, iniciado el 13/07/2023 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a retirar las paradas de colectivo que se detallan en el artículo 1 de la Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

6

Las facultades previstas para éste D.E. de acuerdo al art.108 inc. 2do. del Decreto – Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Promulgar la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y registrarla bajo el N°4129.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3°. - Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

Fdo.

Fabián Gustavo Cagliardi Intendente Municipal de Berisso Matías Enrique Slezack Secretario de Gobierno Lic. Prof Federico Ruiz Secretario de Seguridad



8

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

256

Se terminó de imprimir el 30 de Junio de 2025

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA